

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN DE RECTORIA No. 1112
(17 de diciembre de 2025)

Por la cual se adjudican las becas por rendimiento académico para el semestre de 2026 en la sede Cúcuta

El Rector de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte - FESC

en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, la FESC obedeciendo lo establecido en el Reglamento Académico y Estudiantil, reconoce estímulos a los estudiantes que se destacaron por su rendimiento académico durante el primer semestre del año 2023 en la sede de Cúcuta.

Que, el Reglamento Académico y Estudiantil de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC, **aprobado mediante RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR No.168 del 22 de noviembre de 2023**, en el capítulo X HONORES, DISTINCIONES Y ESTIMULOS A ESTUDIANTES, en su artículo 110, establece las BECAS POR RENDIMIENTO ACADÉMICO como un estímulo que hace la FESC a los estudiantes de cada programa de formación, que hayan obtenido los mejores promedios en el semestre culminado. Dicho estímulo se otorgará a los dos (2) primeros promedios semestrales (Primer puesto el 30% y segundo puesto el 20%), que obtengan un promedio semestral igual o superior a cuatro punto cinco (4.5), en cada uno de los niveles de formación (Técnico Profesional, Tecnología y Profesional Universitario).

Que, el parágrafo 1, artículo 110 de la RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR No.168 del 22 de noviembre de 2023, en el capítulo X HONORES, DISTINCIONES Y ESTIMULOS A ESTUDIANTES, establece los siguientes requisitos para acceder a la beca por rendimiento académico:

- Haber matriculado, cursado y aprobado la totalidad de créditos propuestos para el semestre, según el programa académico en el periodo correspondiente.
- Que haya aprobado todas las asignaturas cursadas en el periodo académico sin estarlas repitiendo.
- Que haya tomado carga académica igual o mayor a la señalada para su nivel de formación según su Plan de Estudios.
- Que no haya tenido sanciones disciplinarias en el periodo académico.
- No haber cancelado asignaturas o semestres, durante su permanencia en la institución.
- No haber habilitado asignaturas.

Que, el parágrafo 3, artículo 110 de la RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR No.168 del 22 de noviembre de 2023, establece que en los programas académicos con un número total de estudiantes inferior a 50, se otorgará una sola beca correspondiente al 30% del valor de la matrícula del siguiente semestre, que cumplan con la totalidad de requisitos señalados en artículo 110.

**CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN DE RECTORIA No. 1112
(17 de diciembre de 2025)**

Por la cual se adjudican las becas por rendimiento académico para el primer semestre de 2026 en la sede Cúcuta

Que, el parágrafo 4, artículo 110 de la RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR No.168 del 22 de noviembre de 2023, establece que en caso de empate, se aplicarán en su orden, los siguientes criterios hasta lograr el desempate:

- El estudiante que presente mayor promedio ponderado acumulado.
- El estudiante que haya cursado el mayor número de créditos del programa académico.
- Que no haya reprobado ninguna asignatura, durante su proceso formativo.
- No presente sanciones académicas ni disciplinarias.
- En el evento en que, los anteriores criterios resulten insuficientes para obtener un desempate, el Director del programa realizará una valoración de los criterios aptitudinales y actitudinales de los estudiantes para otorgar este reconocimiento.

Que, lo establecido con antelación no rige para los estudiantes homologantes, ni para quienes reciben algún otro beneficio económico a cargo de la institución, según lo establecido por el Consejo Académico de la FESC.

Que, el Consejo Académico en reunión efectuada el 17 de diciembre de 2025 mediante Acta 530, aprobó las becas para el primer semestre del año 2026 a los estudiantes que se distinguieron por su alto rendimiento académico en el segundo semestre del año 2025.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder BECA DE RENDIMIENTO ACADÉMICO para el primer semestre de 2026 a los estudiantes que obtuvieron el mejor promedio por Programa del **NIVEL TECNICO**, en el segundo semestre de 2025 en la sede Cúcuta, así:

PROGRAMA	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SEM	PROMEDIO	PUESTO	PORCENTAJE
TECNICA PROFESIONAL EN PROCESO DE DISEÑO DE MODAS	GOMEZ LARROTA FLORANGELA	1.095.938.989	2	4.70	1°	30%
	PEÑUELA DURAN KAROL MICHEL	1.148.144.609	1	4.67	2°	20%
TECNICA PROFESIONAL EN SOPORTE INFORMATICO	LEYDER SEBASTIÁN PENILLA RODRÍGUEZ	1.093.294.423	2	4.87	1°	30%
	JAIDER ALDRUBAL FLÓREZ PÉREZ	1.193.118.708	2	4.82	2°	20%

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN DE RECTORIA No. 1112
(17 de diciembre de 2025)

Por la cual se adjudican las becas por rendimiento académico para el primer semestre de 2026 en la sede Cúcuta

PROGRAMA	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SEM	PROMEDIO	PUESTO	PORCENTAJE
TÉCNICA PROFESIONAL EN PRODUCCIÓN GRÁFICA	RADA ESPINOSA KARLA DAYANNA	1.093.593.108	2	4.50	1°	30%
TECNICA PROFESIONAL EN OPERACIONES LOGISTICAS	ARCHILA LEON GERSON	88.227.821	3	4.66	1°	30%
	VILLAMIZAR SALCEDO YORDAN ENRIQUE	1.007.387.686	3	4.62	2°	20%
TECNICO PROFESIONAL EN OPERACIONES TURISTICAS	ARENAS RAMOS NATHALIA PAOLA	1.127.588.433	2	4.67	1°	30%
	PARRA AYALA VALENTINA	2.322.997	2	4.66	2°	20%
TÉCNICO PROFESIONAL EN PROCESOS CONTABLES	PINEDA GÓMEZ CARLOS DAVID	1090499288	2	4.74	1°	30%
TÉCNICO EN OPERACIONES ADUANERAS Y COMERCIO INTERNACIONAL	CONTRERAS CACERES ROSANGEL IVANNA	1.126.420.059	2	4.89	1°	30%
	SUAREZ PABON JULIAN ANDRES	1.092.534.078	2	4.74	2°	20%

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder BECA DE RENDIMIENTO ACADÉMICO para el primer semestre de 2026 a los estudiantes que obtuvieron el mejor promedio por programa del **NIVEL TECNOLÓGICO**, en el segundo semestre de 2025 en la sede Cúcuta, así:

PROGRAMA	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SEM	PROMEDIO	PUESTO	PORCENTAJE
TECNOLOGIA EN GESTIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	SANCHEZ CHACON ANGYBEL NOHEMY	5467597	5	4.61	1°	30%
	MARTINEZ SANDOVAL ANGELIHT NICOLL	1.127.055.053	3	4.57	2°	20%

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN DE RECTORIA No. 1112
(17 de diciembre de 2025)

Por la cual se adjudican las becas por rendimiento académico para el primer semestre de 2026 en la sede Cúcuta

PROGRAMA	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SEM	PROMEDIO	PUESTO	PORCENTAJE
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE TURISMO SOSTENIBLE	DELGADO RODRIGUEZ SHIRLY DAYANA	1.093.295.362	5	4.86	1°	30%
	RAMIREZ PINZON YURLEY ALEJANDRA	1.092.528.070	5	4.85	2°	20%
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE DISEÑO DE MODAS	CARDENAS ROJAS YIETH VANESA	1.092.234.098	2	4.87	1°	30%
	GUERRERO MANOSALVA ANANDA VALENTINA	1.091.380.729	1	4.83	2°	20%
TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE	MORA MENESES WILMAN ANDRÉS	1.004.842.461	3	4.70	1°	30%
	RODRIGUEZ CASANOVA JUAN DAVID	1.092.528.919	6	4.65	2°	20%
TECNOLOGIA EN GESTIÓN DE CONTENIDOS GRÁFICOS PUBLICITARIOS	ZAPATA VILLAMIZAR VALENTINA ANDREA	1.093.143.738	5	4.68	1°	30%
	MONTES GARCIA WILMER STEVENS	1.091.357.587	5	4.62	2°	20%
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN LOGÍSTICA EMPRESARIAL	LOPEZ VERA CARLOS EDUARDO	1.090.469.585	5	4.84	1°	30%
	PARADA SANTOS WILMAR ANTONIO	88.251.668	5	4.69	2°	20%
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN FINANCIERA	SUAREZ CAMACHO JOSE EUFRACIO	1.090.401.684	1	4.59	1°	30%
	SANCHEZ RODRIGUEZ CAMILO ANDRES	1.091.664.299	3	4.58	2°	20%

ARTÍCULO TERCERO: Conceder BECA DE RENDIMIENTO ACADÉMICO para el primer semestre de 2026 a los estudiantes que obtuvieron el mejor promedio por programa del **NIVEL PROFESIONAL**, en el segundo semestre de 2025 en la sede Cúcuta, así:



1995 - 2025

Cúcuta: (60) 7 - 588 0091 ext 101 - 102
Av. 4 N 15-14 Barrio La Playa, Centro

Ocaña: (60) 7 - 588 0091 ext 204
Kdx 194 - 785 Vía Universitaria

www.fesc.edu.co

[fesc.edusuperior](https://www.facebook.com/fesc.edusuperior) [fesc.edu](https://www.instagram.com/fesc.edu) [@fesc_superior](https://twitter.com/fesc_superior)
 [fesc.eduocana](https://www.facebook.com/fesc.eduocana) [fesc.ocana](https://www.instagram.com/fesc.ocana) [@TuTeleFESC](https://www.youtube.com/@TuTeleFESC)



CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN DE RECTORIA No. 1112
(17 de diciembre de 2025)

Por la cual se adjudican las becas por rendimiento académico para el primer semestre de 2026 en la sede Cúcuta

PROGRAMA	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SEM	PROMEDIO	PUESTO	PORCENTAJE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN DISEÑO GRÁFICO	JAIMES ZABALA MARIA JOSE	1.093.142.309	7	4.55	1°	30%
	BONILLA ORTIZ SALOMÓN	1.005.026.062	7	4.53	2°	20%
PROFESIONAL EN DISEÑO Y ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS DE LA MODA	CASTELLANOS BARON KARENTH V	1.091.352.001	8	4.92	1°	30%
	URIBE JIMENEZ MARIA FERNANDA	1.091.967.454	8	4.84	2°	20%
PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA INTERNACIONAL	ANSELMO RODRIGUEZ JOSE	1.090.405.719	7	4.78	1°	30%
	SANDOVAL CONTRERAS DIEGO ARMANDO	88.200.486	7	4.64	2°	20%
PROFESIONAL EN INGENIERIA DE SOFTWARE	RODRIGUEZ RODRIGUEZ GEXON ADREY	1.091.354.621	8	4.60	1°	30%
	RODRIGUEZ ZAPATA JHON ALEXANDER	1.004.811.006	8	4.50	2°	20%

ARTÍCULO CUARTO: Los estudiantes tendrán derecho a incrementar el valor de los descuentos por rendimiento académico por la presentación de referidos y por pago de contado en las fechas establecidas en el calendario académico para el pronto pago.

PARÁGRAFO : El porcentaje de descuento otorgado por rendimiento académico solo se aplicará para el número de créditos o la carga académica igual o inferior a la dispuesta para el semestre inmediatamente siguiente al periodo evaluado, señalada en el Plan de Estudios del Programa Académico.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los estudiantes aquí mencionados y entregar copia de la misma a la Oficina de Registro y Control para ser archivada en la Historia Académica de cada estudiante. En el momento de la matrícula, cada estudiante debe presentar copia de esta Resolución en la Oficina de Registro y Control y Recaudo y Pagos.



1995 - 2025

**CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN DE RECTORIA No. 1112
(17 de diciembre de 2025)**

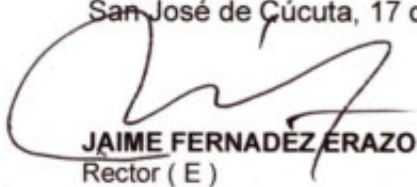
Por la cual se adjudican las becas por rendimiento académico para el primer semestre de 2026 en la sede Cúcuta

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, para los estudiantes que se matriculen para el primer semestre académico de 2025.

ARTÍCULO SEPTIMO: Solamente se recepcionarán y tramitarán reclamaciones relacionadas con el presente acto administrativo desde el 17 hasta el 23 de diciembre de 2025.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

San José de Cúcuta, 17 de diciembre de 2024


JAIME FERNÁNDEZ ERAZO
Rector (E)


GIANCARLO SILVA ESPINOSA
Secretario General y Jurídico

